

**VISTO :**

El Expediente N° 00701-0146673-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se impulsa la creación del Programa "Prosumidores 4.0"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Provincial N° 12503, en el año 2005, se declaró de interés la generación y el uso de energías alternativas o blandas a partir de la aplicación de las fuentes renovables en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que por la Ley Provincial N° 12692, en el año 2006, se creó el *Régimen Promocional Provincial para la investigación, desarrollo, generación, producción y uso de productos relacionados con las energías no convencionales*;

Que a través de la Ley Nacional N° 27424, en el año 2017, se creó el *Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública*;

Que las políticas públicas cumplen un rol fundamental en la implementación de las mejoras necesarias en materia energética a nivel nacional, provincial y local, siendo el trabajo coordinado entre los gobiernos, el sector productivo y de servicios, los organismos públicos, las asociaciones y la sociedad en general una herramienta clave para llevarlas adelante;

Que en el marco del proceso de transición energética, los sistemas concentrados de generación de energía a partir principalmente de fuentes fósiles están integrando fuentes renovables así como también sistemas distribuidos de generación eléctrica, inteligentes, renovables y sostenibles, para asegurar el servicio de suministro de energía;

Que la Provincia de Santa Fe cuenta con vastos recursos renovables para ser aprovechados;

Que se reconoce la necesidad de implementar un programa capaz de fomentar el uso de energías renovables y el desarrollo de redes inteligentes en toda la Provincia, principalmente orientado a pymes e industrias, a fin de agregar valor a sus productos y fortalecer sus infraestructuras por medio de acciones que contribuyan al cuidado del ambiente y la gestión de la demanda y eficiencia energética como acciones concretas de mitigación del cambio climático;

Que es necesario fomentar el autoconsumo de energía eléctrica renovable como principal medida de ahorro y además diversificar los tipos de Usuarios-Generadores existentes, incorporando en mayor medida a todos los sectores: comercial, industrial, rural, grandes demandas, residencial, público, asociaciones civiles;

Que en este marco, la Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo destaca la necesidad de promover la generación distribuida y el



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

aprovechamiento de las fuentes renovables de energía disponibles, ya sea bajo la modalidad individual o colaborativa; impulsar el desarrollo de redes inteligentes (smart grids), el uso eficiente y la gestión de la energía; y propiciar los empleos verdes asociados a la provisión e instalación de este tipo de sistemas. Es por esto que, dentro de la política energética provincial, se propone la creación del programa denominado "Prosumidores 4.0";

Que el área iniciadora fundamenta la creación e implementación del citado Programa manifestando que la penetración de energía eléctrica renovable en la matriz energética resulta importante y estratégica para el desarrollo y crecimiento de nuestra Provincia, integrándose el ahorro de energía mediante el conocimiento y gestión de la demanda, surgiendo a partir de lo expuesto la necesidad de articular los conceptos de generación y eficiencia energética;

Que para el desarrollo del Programa se han tenido en cuenta los resultados obtenidos a partir de programas anteriores, incorporándose las oportunidades de mejoras detectadas;

Que vale mencionar el rol activo de la Empresa Provincial de la Energía Santa Fe y las Cooperativas Eléctricas en la implementación del Programa, vinculado fundamentalmente a la recepción de solicitudes de conexión, evaluación, autorización, inspección y conexión de los sistemas de generación eléctrica distribuida en paralelo con la red de distribución;

Que el presupuesto asignado para la promoción del Programa resultará de los fondos provenientes del cargo de energías renovables creado por el artículo 11° de la Ley N° 12692;

Que consta en autos la intervención, toma de conocimiento y conformidad por parte del Gerente General de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo informa que no corresponde imputación presupuestaria del gasto debido a que el importe que demande la promoción del Programa se deducirá del monto que transfiere la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe en concepto del cargo de energías renovables creado por la Ley N° 12692;

Que consta en autos la intervención del Sr. Ministro de Desarrollo Productivo prestando su conformidad a la gestión;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Economía no oponiendo reparos e impulsando la presente gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo intervino dictaminando favorablemente;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en base a lo dispuesto por el Artículo 72 inciso 5) de la Constitución de la Provincia y las Leyes N° 14224 y 12692;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Créase el Programa “Prosumidores 4.0” que tendrá como objetivo incentivar el uso de energías renovables para la generación de energía eléctrica distribuida en todo el territorio provincial e impulsar el desarrollo de redes eléctricas inteligentes (smart grid) y el uso eficiente de las mismas, el que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquese el punto 3 b del Anexo “I” aprobado por Decreto N° 1710 de fecha 27 de junio de 2018, de creación del Programa Prosumidores preexistente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“b. Un aporte del Ministerio de Desarrollo Productivo (Aporte MDP), cuyo valor resultará de la diferencia entre la valorización de la energía generada con el Valor Unitario del Incentivo a la Generación (VUIG) y el aporte de la EPE antes citado. El VUIG se actualizará con la variación del cargo definido en el artículo 11º Ley N° 12692 (Energías Renovables)”.*

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

**El decreto que se encuentra adjunto fue firmado digitalmente por las siguientes personas:**

- Gustavo Jose Puccini
- Maximiliano Nicolas Pullaro

